

Decreto de 11 de abril de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta de modificación de la composición del Tribunal Calificador aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Personal de 17 de mayo de 2005 para proveer 8 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Decreto del Concejal Delegado del Área Régimen Interior y Personal de 14 de septiembre de 1994.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 6. 1 de las Bases por las que se rigen las pruebas selectivas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 1994.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013,

#### DISPONGO

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Personal de 17 de mayo de 2005 que ha de resolver el concurso-oposición convocado por Decreto del Concejal Delegado del Área Régimen Interior y Personal de 14 de septiembre de 1994 para proveer 8 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, quedando constituido por las personas que a continuación se relacionan:

##### PRESIDENTE

Titular: D. Emilio García Grande.

Suplente: D. Pablo Escudero Pérez.

##### SECRETARIO

Titular: D. Luís del Río González.

Suplente: D. Jesús Arribas Díaz.

##### VOCALES

Titular: D.ª María Antonia Torres García.

Suplente: D.ª Inmaculada García Ibáñez.

Titular: D.ª Pilar Covadonga Montero Pérez.

Suplente: D.ª María Jesús Pérez Pérez.

Titular: D. Antonio Arias Sánchez.

Suplente: D. Pablo Mayoral Hernández..

Titular: D. Fernando Mínguez Izaguirre.

Suplente: D. José Matías Candiera Martín.

Titular: D. Pablo Gómez González.

Suplente: D. José Alfredo de Juan Urien.

Titular: D.ª Ofelia Ramírez Fernández.

Suplente: D. José Ángel Arce Blanco.

Podrá asistir, como observador del desarrollo del procedimiento selectivo, D. Mario Martínez Boto. En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal Calificador por el citado observador, podrá ser sustituido por D. Antolín Rodríguez Cardona.

Decreto de 11 de abril de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 11 de abril de 2013- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.